

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6673 Oferta de Empleo Público 2024.

Por Resolución de Alcaldía número 3.969, de fecha 25 de diciembre de 2024, se ha aprobado la Resolución de la Alcaldía siguiente:

Considerando.- Que el Informe de la Responsable de Recursos Humanos, de fecha 29 de noviembre de 2024, CSV: HZAAAMCEWMZ4YK34LMEK, establece:

“Que en el año 2023 hubo ocho bajas de empleados fijos (personal funcionario) en el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en los siguientes sectores, ámbitos, cuerpos o categorías:

- Dos plazas de Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterno, Grupo E.

- Una plaza de Educadora Infantil, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2.

- Dos plazas de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

- Dos plazas de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1.

- Una plaza de Técnico de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2”

Considerando.- Que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada en su vigencia para el ejercicio 2024, dedica su artículo 20 a la regularización de las ofertas de empleo público o instrumentos similares limitando la incorporación de nuevo personal, y en concreto, y a lo que a nosotros interesa, establece la siguiente regulación:

“Dos. 1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4.

Considerando.- Que las ocho bajas producidas en 2023 corresponden a empleados fijos y a sectores de carácter prioritario, excepto la plaza de Educadora Infantil, que pertenecen a sectores de carácter no prioritario, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 20.Dos.3 de la LGPE 2023.

Considerando.- Que en función de las ocho bajas producidas se podrá reponer el 120% de las de Conserje, Administrativo, Auxiliar Administrativo y Técnico de Gestión y el 110% de la baja producida en la categoría de Educadora Infantil; en definitiva, podrá ofertarse DIEZ PLAZAS, debiendo aplicarse a estas mismas plazas o, a otras plazas correspondientes a sectores considerados prioritarios.

Considerando.- Que se pretende proponer aprobar la Oferta de Empleo Público 2024 con las siguientes plazas:

Funcionarios de carrera:

- 1 plaza de Conserje, perteneciente a sectores de carácter prioritario (letra ñ. las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos)
- 1 plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a sectores de carácter prioritario (letra e. Asesoramiento jurídico y gestión de los recursos públicos)
- 1 plaza de Técnico de Gestión, perteneciente a sectores de carácter prioritario (letra e. Asesoramiento jurídico y gestión de los recursos públicos)
- 2 plazas de Administrativo, perteneciente a sectores de carácter prioritario (letra e y ñ. Asesoramiento jurídico y gestión de los recursos públicos, y las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos)
- 1 plaza de Ingeniero Caminos, perteneciente a sectores de carácter prioritario (letra e. Asesoramiento jurídico y gestión de los recursos públicos)
- 1 plaza de Educadora Infantil, perteneciente a sectores de carácter no prioritario.
- 1 plaza de Archivero, perteneciente a sectores de carácter prioritario (letra e. Asesoramiento jurídico y gestión de los recursos públicos)

Personal laboral fijo:

- 1 plaza de Monitor de Deportes, especialidad Fútbol, Socorrista y Natación, perteneciente a sectores de carácter prioritario (letra ñ. las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos)
- 1 plaza de Profesor de Música de Piano, perteneciente a sectores de carácter prioritario (letra ñ. las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos)

Promoción interna:

- 13 plazas de Administrativo.
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo.

Considerando.- Que la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 91.1 prevé que las Entidades Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Añade el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que la Oferta de Empleo Público se aprobará y publicará en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando.- Que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público -OEP-, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años; se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Considerando.- Que la aprobación de la OEP corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando.- Que la Oferta de Empleo Público fue negociada y aprobada en la Mesa General de Negociación, celebrada el pasado 05.12.2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelve:

Primero.- La aprobación de la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024:

1. Plazas por tasa de reposición de efectivos:

Funcionarios de carrera

SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	VACANTES
C2	AE	SE	CE	Educadora Infantil	1
E	AG	SU		Conserje	1
A1	AG	T	SUP	Técnico de Administración General	1
C1	AG	AD		Administrativo	2
A1	AE	T	SUP	Ingeniero de Caminos	1
A1	AE	T	SUP	Archivero	1
A2	AG	T	M	Técnico de Gestión	1

Personal laboral fijo

SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	VACANTES
A2	AE	T	M	Profesor de Música, especialidad Piano	1
C2	AE	SE	CE	Monitor de Deportes, especialidad Fútbol, Socorrista y Natación	1



2. Plazas por promoción interna:

SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	VACANTES
C1	AG	AD		Administrativo	13
C2	AG	AUX		Auxiliar Administrativo	1

Segundo.- La Oferta de Empleo Público será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios y web municipal, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.

En Caravaca de la Cruz, a 26 de diciembre de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.